



DOCUMENTO ELECTRONICO

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA REDES TEMÁTICAS, PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO –CYTED-, CONVOCATORIA 2016, PROGRAMA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
RESOLUCION EXENTO Nº: 3414/2016
Santiago19/04/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/1971y en el Decreto Supremo Nº 97/2015 ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público Nº 20.882, para el año 2016; Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El texto de las **Bases de Postulación para Redes Temáticas, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo –CYTED-, Convocatoria 2016, Programa de Cooperación Internacional**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.

2.- El Certificado de Revisión de Bases Programa de Cooperación Científica ECOS-CONICYT, Convocatoria 2016, de fecha 13 de abril de 2016, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.

3.- El Memorándum TED Nº 6318/2016, de fecha 08 de abril de 2016, del Departamento de Tecnologías y Procesos, por medio del cual se señala que, según lo indicado por el Programa de Cooperación Internacional, no se habilitarán las siguientes plataformas institucionales: Sistema de Postulación (SLP) ni Sistema de Evaluación (SEL FAST).

4.- Los Memorándums TED Nº 6486/2016 y 6738/2016, de fecha 12 y 15 de abril de 2016, del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 y en el Decreto Supremo Nº 97/2015 ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- APRUÉBANSE las **Bases de Postulación para Redes Temáticas, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo –CYTED-, Convocatoria 2016, Programa de Cooperación Internacional**.

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases

Programa de Cooperación Internacional

**PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL
DESARROLLO
– CYTED –**

Bases de Postulación para REDES TEMÁTICAS

Convocatoria 2016

I.- ANTECEDENTES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, en su calidad de Organismo Signatario por Chile del *Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)* llama a concurso para la presentación de postulaciones para redes temáticas (incluidas las incubadoras de empresas).

El Programa CYTED es un Programa creado por los gobiernos de los países iberoamericanos que promueve la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica. Fue creado en 1984 mediante un Acuerdo Marco Interinstitucional firmado por 21 países de lengua hispano-portuguesa y desde 1995 se encuentra formalmente incluido entre los Programas de Cooperación de las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.

CYTED tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante la colaboración y cooperación entre los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYT), los Organismos de Fomento de la Innovación, los grupos de investigación de universidades, centros de I+D y empresas de Iberoamérica.

II.- DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.- Requisitos de postulación

Los investigadores en Chile interesados en postular al presente concurso, deben ajustarse a la totalidad de las disposiciones establecidas en las **Bases de la Convocatoria de Redes CYTED 2016**, disponibles en el siguiente link: <http://www.cytmed.org/es/Convocatoria2016>. Se incluye en Anexo 1 el texto completo de las citadas bases.

2.2.- Postulantes

La postulación debe ser presentada por un **Coordinador**, que para efectos de la presente convocatoria se define como: persona física perteneciente a entidades de los tipos referidos a continuación y que tengan sede en alguno de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

- **Centros públicos de I+D:** universidades públicas, organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley o cualquier otro centro de I+D dependiente de las administraciones públicas, independientemente de su forma jurídica (consorcio, fundación, etc.), y con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+I.
- **Centros privados de I+D:** universidades, centros tecnológicos u otras entidades privadas con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+I.
- **Empresas públicas o privadas:** con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+I.

2.3.- Duración de los proyectos

2.3.1.- Todas las propuestas que se presenten al amparo de la presente Convocatoria tendrán una duración máxima de cuatro años (48 meses). En el caso de las Incubadoras de empresas, la duración máxima será de dos años (24 meses).

2.3.2.- Los proyectos deberán iniciar sus actividades a partir del año 2017.

2.4.- Financiamiento

2.4.1.- Las propuestas deberán especificar únicamente el presupuesto para el primer año de ejecución (**máximo 25.000 €**). El sistema en línea de presentación de propuestas no admitirá propuestas que soliciten una aportación superior a dicha cantidad.

2.4.2.- Los recursos asignados a través del presente concurso estarán destinados a financiar los siguientes conceptos:

- Capítulo 1: Gastos de coordinación (el importe máximo a imputar en este capítulo es de 2.500 € para el primer año). El sistema no permitirá que se solicite una cantidad superior en este capítulo;
- Capítulo 2: Movilidad del coordinador;
- Capítulo 3: Reuniones de coordinación;
- Capítulo 4: Movilidad de los grupos participantes;
- Capítulo 5: Publicaciones;
- Capítulo 6: Formación (organización de cursos, talleres, seminarios y jornadas).

2.4.3.- En caso que la propuesta sea aprobada para su financiación, el presupuesto de los años siguientes se solicitará con periodicidad anual.

2.4.4.- CONICYT concurrirá al financiamiento de las propuestas que sean adjudicadas a coordinadores chilenos, con un máximo de hasta €25.000.- (veinticinco mil euros) para el primer año de ejecución, con cargo a los recursos que destina anualmente como cuota al Programa CYTED. Los recursos para los años siguientes estarán sujetos a los acuerdos que adopten la Asamblea General y la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de CONICYT.

III.- POSTULACIÓN

3.1.- Los postulantes deberán presentar sus propuestas de manera virtual, utilizando el formulario de propuesta dispuesto en la plataforma de postulación en línea de la Secretaría General del Programa CYTED, y a la cual podrán acceder de manera directa en el siguiente link: <http://www.cyteted.org/intranet>

3.2.- El **Coordinador** es el responsable de la postulación en representación de todo el grupo participante.

3.3.- Las postulaciones por parte de **Coordinadores chilenos** no deben ser presentadas a CONICYT, sino que deben seguir el proceso descrito anteriormente y verificar que cumplan con las condiciones establecidas, tanto en las **Bases de la Convocatoria de Redes CYTED 2016**, como en las señaladas en las presentes bases.

3.4.- La plataforma CYTED estará habilitada para recibir propuestas hasta el día **28 de abril de 2016 a las 17:00 hrs** (hora local de Madrid, España).

IV.- EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se llevará a cabo de manera externa a CONICYT, tal y como lo establecen las **Bases de la Convocatoria de Redes CYTED 2016**, y que considera las siguientes etapas:

4.1.- Comprobación de elegibilidad. Una vez finalizado el plazo para la presentación de propuestas, cada una de las propuestas recibidas será calificada como "elegible" o "no elegible" en función del cumplimiento de los **requisitos de elegibilidad administrativos** (revisados por la Secretaría General) y los **requisitos de pertinencia** (revisados por los Comités de Área en cuanto a su adecuación a los requisitos temáticos de la Convocatoria).

4.2.- Evaluación científico-tecnológica. A esta etapa solamente pasarán las propuestas consideradas elegibles en la fase anterior.

Cada propuesta será evaluada por evaluadores externos e independientes, cuya calidad académica y experiencia en el tema venga avalada por los ONCYT y por los Comités de Área. La evaluación podrá ser llevada a cabo por un Panel de evaluación compuesto por 3-5 científicos/tecnólogos de reconocido prestigio en cada Área, y cuya selección se realizará por los respectivos Comités de Área en colaboración con los ONCYT.

Los criterios en los que se fundamentará la evaluación científico-tecnológica de las **Redes Temáticas** son:

- A.- Calidad científico-técnica de la propuesta.
- B.- Calidad y productividad científico-técnica del coordinador y de los grupos de trabajo.
- C.- Viabilidad y sostenibilidad de la propuesta.
- D.- Adecuación del presupuesto.

Una vez realizada la evaluación de las propuestas, el Comité de Área llevará a cabo su priorización de acuerdo con las evaluaciones recibidas. En caso de considerarlo necesario, y previa aprobación por el Secretario General, el Comité de Área puede recabar la opinión de expertos adicionales e independientes para llevar a cabo dicha priorización.

4.3.- Evaluación de oportunidad. Realizada por los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología del Programa CYTED y basada en la valoración del impacto socio-económico de la propuesta en la Región Iberoamericana.

4.4.- Selección final. Con los resultados obtenidos de la evaluación externa y de la evaluación de oportunidad, el Consejo Directivo elaborará una lista priorizada de propuestas, e identificará aquellas que deben ser financiadas. Dicha decisión/información será trasladada a la Asamblea General para su aprobación.

El proceso de evaluación será coordinado por la Secretaría General del Programa CYTED.

CONICYT apoyará el proceso de evaluación mediante la recomendación de evaluadores externos.

V.- FALLO DEL CONCURSO Y PUBLICACION DE RESULTADOS

El fallo de la convocatoria se realizará por la Asamblea General del Programa CYTED, que se efectuará en el mes de noviembre de 2016. Los resultados serán dados a conocer por la Secretaría General y serán publicados en su página Web.

Adicionalmente, CONICYT, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso respecto de los proyectos adjudicados con participación de coordinadores chilenos, sobre la base de lo resuelto por la Asamblea General, estableciendo los recursos otorgados, en moneda nacional, a los Coordinadores chilenos cuyas propuestas resulten aprobadas. La resolución de CONICYT contendrá la lista de propuestas aprobadas a Coordinadores chilenos, y su correspondiente financiamiento.

Una vez dictado el acto administrativo que apruebe la adjudicación por parte de CONICYT del concurso, los resultados serán publicados en la página Web institucional. Se informará, además, por carta certificada a los Coordinadores chilenos acerca de los resultados.

En la presente convocatoria no existe lista de espera.

VI.- EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

6.1.- Firma de convenio

Posteriormente a la adjudicación, CONICYT comunicará al Coordinador chileno el plazo en que deberá suscribir el convenio de financiamiento. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

No obstante que la postulación se realiza en euros, el convenio con CONICYT contemplará el presupuesto en pesos chilenos, por este motivo se utilizará la fecha de la Asamblea General como referencia para la aplicación de la tasa de cambio a pesos chilenos. El Coordinador chileno deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

La cobertura médica y/o de accidentes estará a cargo del Coordinador chileno y los integrantes de su equipo, de acuerdo a la legislación de sus países de origen. De esta forma, el Coordinador chileno y los integrantes de su equipo deberán asegurarse de contar con un seguro médico y de accidentes, válido durante el tiempo que dure su permanencia fuera del territorio nacional. CONICYT no financiará seguro médico ni de accidentes.

6.2.- Garantía

Con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento del convenio celebrado con CONICYT, al momento de su firma el Coordinador chileno deberá entregar un mandato especial y un pagaré en blanco, cuyos formatos serán entregados por CONICYT.

El pagaré contendrá el compromiso de pagar una suma determinada de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de Coordinador. En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, CONICYT podrá expresamente completar, en su nombre y representación, el pagaré por el monto que se adeude del financiamiento concedido por CONICYT. El monto no será superior al monto total del proyecto.

El mandato especial facultará a CONICYT a completar el pagaré con los datos correspondientes a la suma adeudada, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio suscrito.

Estos documentos deberán estar debidamente legalizados ante notario.

Además en dicho pagaré se constituirá domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

6.3.- Vigencia del proyecto, periodo de ejecución y transferencia de recursos

6.3.1.- La vigencia del correspondiente proyecto se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el respectivo convenio de financiamiento.

6.3.2.- La transferencia de los recursos otorgados por CONICYT para el primer año de ejecución del proyecto, a nombre del Coordinador chileno, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento y la entrega del correspondiente pagaré y mandato, según disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

6.3.3.- La transferencia de los recursos para los siguientes años, se realizará una vez aprobados por la Secretaría General del Programa CYTED y CONICYT los respectivos informes de avance y presentada a CONICYT la respectiva rendición de cuentas por la totalidad de los fondos entregados en el período anterior, también considerando la disponibilidad presupuestaria del Programa CYTED y de CONICYT.

6.3.4.- Los fondos transferidos a los Coordinadores chilenos se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

6.3.5.- Sin perjuicio de lo señalado, al momento de realizarse la transferencia de los recursos será entregado al Coordinador chileno por CONICYT el respectivo instructivo de rendición de cuentas.

6.3.6.- En todos los proyectos financiados por CONICYT, cuyo presupuesto total sobrepase el monto de \$50.000.000.- o su presupuesto anual los \$20.000.000.-, será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto.

6.4.- Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendiciones de cuentas

6.4.1.- CONICYT realizará el seguimiento y control financiero de los proyectos aprobados a través del Programa de Cooperación Internacional (PCI).

6.4.2.- El Coordinador chileno deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes técnicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en el respectivo Convenio de Financiamiento y en el mismo Instructivo de Rendición de Cuentas.

6.4.3.- El Coordinador chileno, deberá presentar a la Secretaría General del CYTED un informe técnico de avance, de acuerdo con los formatos y fechas establecidas por dicha Secretaría, haciendo llegar a CONICYT una copia digital de dicho informe.

6.4.4.- El Coordinador chileno deberá enviar a la Secretaría General del CYTED, una copia de la rendición de cuentas presentada a CONICYT.

6.4.5.- En el evento que el Coordinador chileno no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las **Bases de la Convocatoria de Redes CYTED 2016** y de las presentes bases, así

como del convenio específico que se suscriba, CYTED y CONICYT podrán poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado a CONICYT, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

6.4.6.- CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas al Coordinador chileno y/o solicitarle exposiciones. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del seguimiento indicado.

6.5.- Mención al apoyo de CONICYT y CYTED

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este Programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT y CYTED por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa CYTED + Folio (Cód. Proyecto)".

6.6.- Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el Coordinador chileno podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la Secretaría General del CYTED y a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, plazos para presentación de informes técnicos y/o rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de la Secretaría General del CYTED y de CONICYT, previo informe favorable por parte del Secretario General y de la Dirección del Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.

6.7.- Terminación del proyecto

El proyecto terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción del Programa CYTED y de CONICYT, los objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá, entre el Coordinador chileno y CONICYT, el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

VII.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

7.1.- Cumplimiento e interpretación de las bases

7.1.1.- CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

7.1.2.- CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las **Bases de la Convocatoria de Redes CYTED 2016** y de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación del o los proyectos de que se trate.

7.2.- Restricciones

7.2.1.- Personas naturales o jurídicas que mantengan deudas u otras obligaciones contractuales morosas con CONICYT, no podrán, bajo ninguna circunstancia, suscribir el convenio de financiamiento en virtud de este concurso. En tal caso se dejará sin efecto la adjudicación.

7.2.2.- Está prohibido pagar con fondos del proyecto cualquier tipo de indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CYTED y CONICYT.

7.2.3.- Está prohibido invertir los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con y sin riesgo financiero. La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipado al proyecto.

III.- CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

8.1.- Consultas

Las consultas relativas a este concurso, deberán ser dirigidas a:

- Secretaría General del CYTED, bien por correo electrónico (ayudaonline.cytcd@gmail.com) o por teléfono (+34 91 531 63 87) contactando con Sandra Mazoterias.
- OIRS de CONICYT <http://www.conicyt.cl/OIRS/>

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en www.conicyt.cl

Sólo se recibirán consultas hasta el 5º día hábil anterior al cierre de la convocatoria. Presentada la consulta, CONICYT o la Secretaría General del CYTED tendrá 5 días hábiles para responderlas.

8.2.- Publicación y calendario del Concurso

Publicación de la Convocatoria:

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web.

Las bases de postulación estarán disponibles en:

<http://www.cytcd.org/>

<http://www.conicyt.cl>

Recepción de las postulaciones

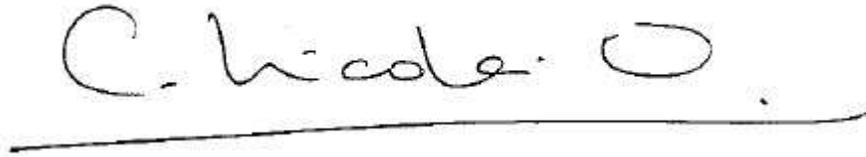
Las postulaciones se recibirán únicamente en la plataforma CYTED, habilitada para recibir propuestas **hasta el día 28 de abril de 2016 a las 17:00 hrs (hora local de Madrid, España).**

Fin de Transcripción de Bases

3.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

4.- DISTRIBÚYASE la presente resolución a Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN NICOLA ORELLANA
Director(a) Ejecutivo
DIRECCIÓN EJECUTIVA

CNO // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGR/D MARLENE TAPIA - Secretaria Dirección - RELACIONES INTERNACIONALES

MARLENE VARGAS - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799